Primera época. Año III. Oaxaca de Juarez, Noviembre 1.º de 1884. Tomo IV.—Número 87

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

CONDICIONES.

Este periódico se publicará dos veces cada semana, y la suscricion por ocho números vale cuatro reales.

Números sueltos medio real el dia de su salida y un real despues.

Los remitidos de interes público se insertarán grátis en este periódico.

REDACTOR,

LIC. FRANCISCO CORTÉS.

CONDICIONES.

Los remitidos de interes particular, los avisos, etc., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicacion, y la mitad en cada una de las veces que se repitan.

Todo pago debe hacerse adelantado al administrador C. Cayetano Ramirez y Dominguez.

Registrado como artículo de 2ª clase.

SECCION EDITORIAL.

EL ESTADO DE MICHOACAN.

Del ilustrado diario de México, "La Prensa," correspondiente al 28 de Octubre último, tomamos el artículo que sigue:

Con motivo del rápido exámen que hace pocos dias hicimos de la Memoria presentada á la Legislatura de Michoacan, tuvimos ocasion de notar la inmensa riqueza de las producciones naturales del Estado, sin incluir en ellas las de la minería. En esta materia es tambien abundantísimo en recursos, y como quiera que se estudie y se considere esa importante entidad federativa, habrá de convenirse en que el dia que puedan desarrollarse su industria y su agricultura y puedan explotarse los tesoros que encierra, se elevará á un rango tal, que apénas puede hoy concebirse.

Pero como dijimos cuando de esa riquísima region se ocupó nuestro diario, necesita que de una manera vigorosa y enérgica, se procure dar salida á sus productos, poner en contacto unos puntos con otros por medio de prontas y fáciles vías de comunicacion, animar el trabajo y multiplicar la produccion.

La paz es sin duda uno de los elementos principales que necesita un pueblo, una comarca ó una nacion para prosperar; pero una paz sin actividad, sin movimiento, sin vida, no podrá hacer adelantar, cuando más conservará lo existente, y esas no son las tendencias da la humanidad, ni con ello se conforman las leyes de la civilizacion, que incesantemente dicen: adelante, adelante.

De qué servirá al Estado de Michoacan poseer tantas y tan variadas riquezas, si hubiera de dejarlas estancadas en los lugares de su produccion, si no sirvieran más que para beneficiar á un círculo muy reducido, que ni él mismo sacaria de ellas gran provecho, si no prestaran su concurso á la actividad del comercio, ni fueran susceptibles de aumentarse por el trabajo é industria recompensando sus afanes de una manera amplia y generosa.

Aunque poco hemos visitado el Estado cuna de Ocampo y de Iturbide, su riqueza es proverbial, y no obstante en su capital, en donde deberia ser todo prosperidad y abundancia, hemos visto entronizado el agio más escandaloso destruyendo las fortunas, como destruye la oruga las hojas de las plantas, de una manera violenta y segura.

Para evitar esos males, para que el referido Estado llegue á ser lo que debe, necesita un impulso, que allí se desarrolle la iniciativa, que se haga comprender el poder de la colectividad, que se plantee una perfecta moralidad en la administracion pública y que se realice un adelanto todos los dias, quitándole esos engendros del mal, que como plantas venenosas malean cuanto á su alcance se encuentra.

Oaxaca entre ellos vegetaba, su exuberancia, su vigor, no le permitian ir á ménos pero tampoco iba á más. Necesitaba una mano hábil que pusiera en movimiento sus resortes, que los hiciera funcionar de un modo regular al par que activo, que infundiera confianza, que despertara á aquel pueblo que parecia dormido en un sueño soporoso. Apénas llega el Sr. General Diaz, se opera una verdadera trasformacion, siega los males, remueve los obstáculos, hace imperar el órden y la moralidad, y el Estado se pone en movimiento, comienza á marchar, continúa marchando y no habrá ya nada que lo detenga en la conquista del lugar que debe ocupar en la confederacion mexicana.

Hubo temores de que al separarse el Sr. General Diaz se interrumpiera aquel movimiento que habia iniciado; pero su sucesor, la persona que lo reemplaza, comprendiendo perfectamente el ideal de su antecesor, secunda poderosamente sus esfuerzos, comprende á maravilla que el jefe del Estado no debe ser el boa que lo ahogue en sus anillos, sino el celoso administrador que cuide de la conservacion y desarrollo de sus intereses y en poco tiempo aquella tierra se ostenta fuerte y marcha, marcha rápidamente á ser lo que debe, una entidad robusta que aprovecha todos los elementos que posee. El Sr. General Jimenez comprende su mision, no pasa de sus límites, y gana una justa reputacion, se atrae el cariño de los pueblos, no lo ciega injustificada ambicion y entregará el Gobierno á quien el pueblo designe en un estado floreciente y próspero.

Michoacan puede entrar en ese mismo camino si quiere hacerlo, hoy está en un momento propicio. Muy pronto el pueblo de aquel Estado tiene que elegir al primero de sus mandatarios y ojalá se fije acertadamente en hombre que sepa imitar al Gobernador propietario y al suplente de Oaxaca. Si tuviera el acierto de sufragar por personas como el Sr. Diaz ó como el Sr. Jimenez, pronto veriamos á Michoacan comenzar á desarrollarse como se ha desarrollado Oaxaca y quizá con más prontitud, en atencion á ser más favorables las condiciones topográficas y de situacion en que se encuentra, sobre el Estado que tomamos por punto de comparacion, que se halla en una extremidad del país.

Como para nosotros no hay preferencia tratándose de las partes que componen el todo de nuestra patria, desearíamos que Michoacan examinara detenidamente las cuestiones que con su porvenir y prosperidad se ligan y al darse nuevo Gobernador que reemplace al apreciable Sr. Dorantes que tiene que venir á ocupar su puesto en el primero de los tribunales de la República, fijara la vista en hombres de la talla que miden los que han sabido levantar el Estado de Oaxaca y puede considerárseles, como los fundadores del gran porvenir que se le prepara.

* * *

Estimamos en todo lo que valen los honrosos conceptos con que ha juzgado el estimable colega de la pasada, presente y futura suerte del Estado. Nadie duda que el ilustre General Diaz al encargarse del Gobierno en Diciembre de 1881 procedió inmediatamente á reorganizar la administracion bajo las robustas bases de los principios indestructibles de la ciencia, del patriotismo, de la justicia y de la moralidad. De estos trabajos dirigidos con habilidad é ilustracion, y encaminados con tan noble fin, surgió la vida, la alegría el esplendor, renació la confianza, y las garantías volvieron á la egida sagrada de la ley; los pueblos cantaron el *hosanna* del progreso, y el Estado en una trasformacion completa, marchó por una senda venturosa.

El digno sucesor General Mariano Jimenez, inspirándose en las fuentes purísimas de la equidad, del progreso y del órden, siguió en todas sus partes el docto programa, y el Estado se halla hoy, poderoso, floreciente, y susceptible de entrar por nuevos y más extensos horizontes de prosperidad.

Pero esta regeneracion, esta grandeza y porvenir, no se deben, sino al trabajo, á la habilidad, á la prudencia, á la justificacion al patriotismo, al amor al pueblo, en consorcio es verdad, con los naturales elementos de esta tierra, dotada por la naturaleza con pródiga mano de tesoros inagotables, desde su benigno y agradable clima, hasta el oro y la plata que con asombrosa abundancia guardan nuestras montañas en su seno; afanes, que la historia ha sabido apreciarlos ya, señalando con letras de oro esta época de vida y de regeneracion.

Hé aquí por qué el pueblo oaxaqueño consagra al ilustre General Diaz, todas sus consideraciones, todo su amor, hasta el extremo de rendirle un verdadero culto á su grandeza. El respeto y la gratitud han hecho del magnánimo General, un hombre extraordinario, un semidios, como en tiempo del paganismo lo fueran los héroes más esclarecidos, y por qué tambien el distinguido General Jimenez, irá acompañado de las bendiciones del pueblo, legítima y justa recompensa de su honradez sin tacha, de su espíritu progresista y de su amor al pueblo.

Nosotros á la vez, hacemos votos por la felicidad del Estado de Michoacan, que es tambien una fraccion interesantísima de la República, con sus 784,108 habitantes; con su rico litoral en el Océano Pacífico, donde se sitúa el puerto de Maruata; poderoso tambien por los tesoros que encierra la extension dilatada de su suelo.

LA REDACCION.

SECCION OFICIAL.

Secretaría del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.—Seccion 2ª Gobernacion.—Circular núm. 41.

La Secretaría de Fomento, en nota oficial fechada el 17 del presente, dice á esta Superioridad lo siguiente:

"Se ha visto por esta Secretaría que en los informes que hasta ahora han ido remitiendo algunos Estados para el Registro Mercantil é Industrial, no se hace mencion de las Compañías ó Empresas mineras que existen en algunas localidades, por lo cual se le suplica á vd. haga esta aclaracion á las autoridades subalternas á quienes esté encomendado el trabajo con el objeto de que subsanen esta omision, que es importante al perfeccionamiento del trabajo y para los fines que se desean esos datos."

Y por acuerdo del Ciudadano Gobernador lo trascribo á vd. á fin de que lo haga saber á todas las Municipalidades de ese distrito, para que éstas al rendir los datos que por la Secretaría de Fomento se les piden, tengan presente que deben consignar en ellos, lo relativo á Empresas ó Compañías mineras existentes en su localidad, dejando así obsequiados los deseos que se expresan en la nota inserta.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca Juarez, Octubre 29 de 1884.—*Pérez*, Secretario.—Al Jefe político del distrito de .....

DISTRITO DE TEOTITLAN DEL CAMINO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN E. HUAUTLA.

Con las personas á quienes el Honorable Ayuntamiento, que actualmente tengo la honra de presidir, tuvo á bien comisionar para que personalmente pasen á esa Capital á representarlo ante vd., apadrinados por el Sr. Manuel M. Gracida, Oficial mayor de la Secretaría del Gobierno de su digno cargo, tengo la honra de remitir á vd. copia certificada de la acta que dicho Ayuntamiento levantó, en la que le envia un voto humilde de gracias por el decidido empeño y benevolencia que vd. tuvo por elevar al rango de Villa esta poblacion.

En ella verá vd. muy marcada la expresion de su reconocimiento y gratitud que le profesan.

Sírvase vd., pues, aceptarlas con las protestas sinceras de mi aprecio particular y más profundo respeto.

Libertad en la Constitucion. Villa de Huautla de Jimenez, Octubre 26 de 1884. —*Othon García.*—Al C. General y Gobernador del Estado D. Mariano Jimenez.—Oaxaca de Juarez.

Voto de gracias del Ayuntamiento de la Villa de Huautla de Jimenez.

DISTRITO DE TEOTITLAN DEL CAMINO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN E. HUAUTLA.

En la Villa de Huautla de Jimenez, á los veintitres dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en sesion extraordinaria todos los miembros que componen este Ayuntamiento y particulares, en local preparado para el objeto y bajo la presidencia del C. Othon García, el secretario dió cuenta con la acta anterior, la que discutida suficientemente en lo general y particular fué aprobada por unanimidad. Acto contínuo, el mismo secretario dió lectura al decreto núm. 4 de 7 de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, y concluida que fué, pidió la palabra el síndico Juan Aparicio, y habiéndosele concedido, dijo: que le consta que el decreto á que acaba de dársele lectura lo expidió la Honorable Legislatura del Estado por iniciativa formal que presentó el ciudadano Gobernador del Estado, por lo tanto, á él se le debe el rango á que ha sido elevada esta poblacion. Si ántes de ahora habia sido grande por los elementos de vida con que contaba, tambien es cierto que vino á penuria por las circunstancias angustiadas que ha tenido que sufrir; pero de algunos años á esta parte parece que renace esta poblacion de las cenizas para reconquistar el puesto que ántes le correspondia. No basta que los pueblos cuenten con elementos propios para su engrandecimiento, sino que se necesita que sus mandatarios le tiendan su mano generosa para que se levanten de la postracion en que se encuentran; de este bien solo fué capaz de dispensarlo nuestro muy ilustre y digno Magistrado que animado de los más grandiosos sentimientos patrios en favor de los pueblos, se ha propuesto extinguir por completo las tinieblas difundidas en las mazas; porque ha comprendido que cuando la instruccion primaria esté más extendida de lo que en la actualidad, el progreso y adelanto será un hecho y no una decantada teoría; él es el infatigable obrero que lleno de fé y esperanza, trabaja noche y dia por mejorar á las clases sociales, impulsando las ciencias, las artes, la agricultura y el comercio, sin dejar por esto de abrir nuevos planteles de instruccion. ¡Satisfactoria es esta conducta para un gobernante digno por mil títulos de inscribirlo en la historia de los pueblos para salvarla del olvido y legarla incólume á la posteridad! Todos los pueblos que han tenido la fortuna de tener á este predilecto hijo del Estado con ellos algunos instantes, lo bendicen porque más ó ménos todos le están obligados y tienen motivo de vivirle gratos. ¡Loor eterno al muy ilustre Presidente futuro C. General Porfirio Diaz, por el acierto que tuvo en colocar como Gobernador al simpático y ameritado General Mariano Jimenez; que los servicios prestados á sus compatriotas lo levanten á la altura que merece por sus virtudes, y que cuando se encuentre en la cúspide del poder, no olvide de dirijir una mirada sobre sus pobres huantecos que le tienen erigido un altar en sus corazones en prueba del afecto que le profesan! y hoy propone á este numeroso concurso, el que habla, la aprobacion de las proposiciones siguientes: Primera: que esta acta se inserte á espensas de los fondos de este Ayuntamiento en el periódico de mayor circulacion para hacer ostensible nuestro agradecimiento, no solo en el Estado, sino en la nacion entera. Segunda: que se publique por bando solemne el decreto número cuatro de siete de Octubre del presente año, en el que se elevó al rango de villa á esta poblacion, escogiendo el dia de mayor concurrencia, y en él se les permita á todos los vecinos hacer todas las manifestaciones de regocijo que les sugiera su patriotismo. Tercera: que se eleve un voto de gracias al C. Gobernador y General Mariano Jimenez por el bien que dispensó á este pueblo. Cuarta: que se le remita copia certificada de esta acta en testimonio del agradecimiento que le consagra todo este vecindario. En seguida tomaron la palabra varios particulares en el mismo sentido y despues de haber concluido de hablar, se pusieron á discusion las proposiciones anteriores en lo general, y aprobadas que fueron se pusieron á votacion en lo particular cada una de ellas, las cuales fueron votadas por unanimidad, acordando todos los que componen esta junta, darle las más expresivas gracias al Sr. Oficial mayor Manuel Martinez Gracida, por el trabajo colosal que empleó en la formacion del cuadro sinóptico de este lugar, nombrando este municipio una comision que directamente vaya á hablar con él, y le manifiesten nuestro agradecimiento, y esta le suplique la apadrine, para ante el ciudadano Gobernador del Estado á quien presentará este documento. Con lo que concluyó la presente que firmaron todos los que supieron hacerlo y por los que no lo saben hacer, lo hace á su ruego y en su nombre el secretario municipal.—Othon García, presidente municipal.—Una rúbrica.—Juan Aparicio, síndico procurador.—Una rúbrica.—Por sí y por los CC. Felipe de Jesus regidor 1º, José Feliciano regidor 2º, Severiano Manuel regidor 3º, José Miguel regidor 4º, Antonio Pedro regidor 5º, Miguel Rafael regidor 6º, Manuel José regidor 7º, Manuel Justo regidor 8º, Manuel Cosme, regidor 9º, que no saben escribir, firmo, Justo Quiroga, secretario.—Una rúbrica—Melquiades Marroquin.—Una rúbrica.—José García.—Una rúbrica.—Juan F. Ramirez.—Una rúbrica—Angel Martinez.—Una rúbrica.—Manuel Andrade.—Una rúbrica.—Gregorio Gonzalez.—Una rúbrica.—Silverio Cerqueda.—Una rúbrica.—Juan García.—Una rúbrica.—Francisco García.—Una rúbrica.—Vicente Morales.—Una rúbrica.—Cosme J. Calvo.—Una rúbrica.—Martin Dominguez. —Una rúbrica.—Serapio M. Gonzalez.—Una rúbrica.—José N. Tejeda.—Una rúbrica.—Por sí y por los CC. Justo Pastor, Vicente Juan, Laureano José, Manuel Regino, José de los Angeles, Laureano Victoriano, Manuel Rafael, Pedro Miguel, Antonio José, Ignacio Isidro, Manuel José, Manuel Pascual, José Domingo, Manuel Atanasio, Ambrosio Laureano, Antonio José, Andrés Pascual, José Hilario, Crisanto Bernabé, Bartolo Antonio, Calixto Feliciano, Ambrosio Andrés, Juan José, Manuel Antonio, Justo José, Manuel Orosio, Manuel Cosme, José Lorenzo, Atanasio Antonio, José María, Gregorio Manuel, Miguel Aparicio, Juan Antonio, Jorge García, Antonio José, Anastasio Manuel, Laureano Vicente, Feliciano Antonio, Miguel Juan, Laureano Manuel, Juan Bautista, Juan José, Juan Antonio, Manuel Cosme, Juan Nazario, Crisanto Paulino, Juan Feliciano, Miguel Feliciano, Ambrosio José, José de los Angeles, José María, Andrés Juan, Ambrosio Gerónimo, Feliciano Quirino, Patricio José y Juan Vicente que no saben escribir, firmamos por súplica de todos.—Calixto Mendoza.—Una rúbrica.—Manuel Carrera.—Una rúbrica.—Manuel Pereda.—Una rúbrica. —Manuel Zepeda.—Una rúbrica.—Patricio Luis.—Una rúbrica.—Patricio Juan.—Una rúbrica.—Gregorio Pacheco.—Una rúbrica Gregorio Aldama.—Una rúbrica.

Es copia de su original que obra en el libro de actas y acuerdos que existe en el archivo de este Ayuntamiento á que me remito. Huautla, Octubre veinticuatro de mil ochocientos ochenta y cuatro.—*Othon García*, presidente.

Secretaría del Gobierno constitucional del Estado de Oaxaca.—Seccion 2ª

Dí cuenta al C. Gobernador con el atento oficio de vd., fecha 26 del que termina, al que adjunta copia del acta que el Ayuntamiento de esa Villa levantó y por lo que eleva su voto de gracias al Gobierno, en virtud de su iniciativa para elevar al rango de Villa á esa poblacion; y el mismo Magistrado en acuerdo de hoy, me ordena decir á vd. como lo hago, que acepta la manifestacion que se hace, como prueba de la estimacion con que los patriotas hijos de Huautla, distinguen al personal del Ejecutivo; pudiendo asegurar á esa Villa, que el Gobierno casi nada ha hecho en bien de las poblaciones, que como la que ese Ayuntamiento representa, merece las consideraciones del Gobernante por su conducta y sus ideas progresistas.

Me es satisfactorio decir á vd. lo expuesto por disposicion superior, para su conocimiento y en respuesta á su nota relativa.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca, Octubre 30 de 1884.—*Pérez*, secretario.—Al Presidente municipal de la Villa de Huautla.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO L. Y S. DE OAXACA.

El Gobierno de mi cargo, de conformidad con el artículo transitorio del Decreto de 28 del actual, ha formado la lista de Abogados útiles para que sean llamados á integrar Sala, en los impedimentos é inhibiciones de Magistrados, en la forma siguiente:

Lic. Juan Mª Santaella.
Id. José S. Unda.
Id. Francisco Carranza.
Id. Margarito García.
Id. Manuel Mª Palacios.
Id. Cárlos Ballesteros.
Id. José D. Iturribarría.
Id. Rodolfo Sandoval.
Id. Francisco Cortés.
Id. Francisco Bermúdez.
Id. Pedro Mejía.
Id. Antonio F. Núñez.
Id. Pablo Ortega.
Id. Ramon S. Posada.
Id. Rafael Hernandez.
Id. Cenobio López.
Id. Gilberto Torres.

Lo que tengo el honor de comunicar á vd. para conocimiento de ese superior Tribunal y demás efectos.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Octubre 30 de 1884.--*Mariano Jimenez.*—Al Regente de la Corte de Justicia del Estado.—Presente.

JEFATURA POLÍTICA DEL DISTRITO DEL CENTRO.

Computacion de los votos emitidos para el nombramiento de gobernador del Estado, en la eleccion que se verificó el dia 26 *de Octubre de* 1884.

Secciones.	Lugares.	Votos.	Personas favorecidas.	Mayoría ó unanimidad.
1ª	La Capital	36	Gral. Luis Mier y Terán.	Unanimidad.
2ª	,,	28	,,	,,
3ª	,,	198	,,	,,
4ª	,,	131	,,	,,
5ª	,,	82	,,	,,
6ª	,,	50	,,	,,
7ª	,,	24	,,	,,
8ª	,,	41	,,	,,
9ª	,,	418	,,	,,
10ª	,,	13	,,	,,
11ª	,,	27	,,	,,
12ª	,,	42	,,	,,
13ª	,,	41	,,	,,
14ª	,,	53	,,	,,
15ª	,,	46	,,	,,
16ª	,,	37	,,	,,
17ª	,,	607	,,	,,
18ª	,,	23	,,	,,
19ª	,,	45	,,	,,
20ª	,,	85	,,	,,
21ª	,,	27	,,	,,
22ª	,,	44	,,	,,
23ª	,,	46	,,	,,
24ª	,,	59	,,	,,
25ª	,,	40	,,	,,
26ª	,,	57	,,	,,
27ª	,,	35	,,	,,
28ª	,,	25	,,	,,
29ª	,,	35	,,	,,
1ª	Cuicatlan.	217	,,	,,
2ª	,,	153	,,	,,
3ª	,,	145	,,	,,
4ª	,,	265	,,	,,
Unica.	Ixcotel.	23	,,	,,
1ª	El Tule.	151	,,	,,
2ª	,,	137	,,	,,
Unica.	La Raya.	41	,,	,,
,,	La Cal.	210	,,	,,
,,	San Felipe del Agua.	108	,,	,,
,,	Santa Cruz Amilpas.	77	,,	,,
1ª	S. Jacinto.	102	,,	,,
2ª	,,	113	,,	,,
Unica.	Hda. de Mantecon.	86	,,	,,
,,	Id. Zorita.	60	,,	,,
1ª	Jalpam.	143	,,	,,
2ª	,,	142	,,	,,
Unica.	Trujano.	180	,,	,,
,,	S. Martin.	89	,,	,,
1ª	Comaltepec.	96	,,	,,
2ª	,,	94	,,	,,
Unica.	S. A. Ixtlahuaca.	136	,,	,,
,,	Huayapam	138	,,	,,
,,	Las Juntas	104	,,	,,
,,	La Trinidad.	15	,,	,,
,,	Marquesado.	115	,,	,,
,,	Chapultepec.	41	,,	,,
,,	Sta. Lucía.	128	,,	,,
1ª	Tlalixtac.	56	,,	,,
2ª	,,	60	,,	,,
3ª	,,	58	,,	,,
4ª	,,	50	,,	,,
5ª	,,	50	,,	,,
6ª	,,	46	,,	,,
7ª	,,	50	,,	,,
8ª	,,	46	,,	,,
Unica.	Yatareni.	156	,,	,,
,,	Xochimilco.	27	,,	,,
,,	S. Sebastian Tutla.	151	,,	,,
1ª	S. B. Coyotepec.	36	,,	,,
2ª	,,	42	,,	,,
3ª	,,	19	,,	,,
1ª	Azompa.	235	,,	,,
2ª	,,	189	,,	,,
Unica.	Hda. del Rosario.	66	,,	,,
,,	Id. S. Isidro.	52	,,	,,
,,	Jalatlaco.	115	,,	,,
,,	Hda. de Montoya.	51	,,	,,
,,	S. Francisco Tutla.	71	,,	,,
,,	Sta. Catarina de Sª	57	,,	,,
,,	S. P. Ixtlahuaca.	138	,,	,,
1ª	Xoxocotlan.	176	,,	,,
2ª	,,	144	,,	,,
3ª	,,	104	,,	,,
Unica.	Sta. María Coyotepec	168	,,	,,
,,	San Isidro Prio	62	,,	,,
	Suma...	8,186		

Oaxaca, Octubre 27 de 1884.—*F. G. Manzo.*

CRONICA PARLAMENTARIA.

SECRETARÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO. OAXACA.

Sesion del dia 15 de Octubre de 1884.

Presidencia del C. Enciso.

A la hora de reglamento y con el número competente de diputados, se abrió la sesion.

Leida y aprobada sin discusion el acta de la anterior, se dió cuenta

Con estas comunicaciones:

Del Gobierno del Estado, remitiendo un ocurso del C. Luis R. Mendoza, en que pide una pension para terminar sus estudios en la capital de la República.—Recibo y á la comision de hacienda.

Del mismo Gobierno, remitiendo un ocurso del municipio de Ixtepeji, distrito de Ixtlan, en que pide se aumenten los sueldos á los preceptores de dicho pueblo.—Recibo y á la comision de presupuesto.

Del mismo Gobierno, avisando que se mandó publicar el decreto núm. 8 que le fué remitido.—Al archivo.

De la Legislatura de Veracruz, avisando que secundó la súplica de la de Michoacan para que el Congreso de la Union expida las leyes reglamentarias de los artículos 26 y 27 de la Constitucion federal.—Enterado y á sus antecedentes.

De las Legislaturas de Durango y Sonora, avisando que aprobaron la reforma del artículo 43 de la Constitucion federal, en los términos que se aprobó por el Congreso de la Union.—El trámite anterior.

De la Legislatura de Sonora, avisando que secunda la súplica de la de Campeche, para que la Asamblea nacional declare libre de todo derecho, el maíz que se importe por los puertos del mismo Estado.—El trámite anterior.

Del Gobierno del Estado de Sonora, avisando el C. Luis E. Torres, que por licencia que le concedió el Congreso, hizo entrega del Poder Ejecutivo de ese Estado, al vice-gobernador constitucional C. Francisco Gándara, quien á su vez da el aviso de haberse recibido con fecha 29 del pasado Setiembre.—Enterado.

Del Tribunal superior de justicia de Guanajuato, avisando el C. Lic. Remigio Ibañez que bajo su presidencia se instaló el 14 de Setiembre anterior el mismo Tribunal.—Enterado con satisfaccion.

Con un dictámen

De la comision de justicia, en el expediente formado por el proyecto de la Corte de justicia para el nombramiento de un Ministro interino.—Segunda lectura y se discutirá.

Con el voto particular del C. Palacios, miembro de dicha comision.—El mismo trámite.

Con la minuta del decreto núm. 9 que libra de responsabilidad al Jefe político del Centro por el adeudo de capitacion del 15 de Julio de 1882 al presente mes.

Por unanimidad.—Al Ejecutivo para su publicacion.

Se levantó la sesion.—*J. Enciso*, diputado presidente.—*Rodolfo Sandoval*, diputado secretario.—*Cenobio López*, diputado secretario.

Sesion del dia 16 de Octubre de 1884.

Presidencia del C. Enciso.

Con el número competente de diputados y á la hora de reglamento, se abrió la sesion.

Leida y aprobada sin discusion el acta de la anterior, se dió cuenta

Con estas comunicaciones:

Del Gobierno del Estado, devolviendo sin observaciones el proyecto de decreto que habilita de edad al jóven Ignacio P. Atristain.—Recibo y se votará.

Del mismo Gobierno, remitiendo un oficio del Jefe político del distrito de Juchitan, en que pide la traslacion de las autoridades de la Cabecera á otro lugar, por haber desarrollado en aquella la fiebre amarilla.—Recibo y á la comision de Gobernacion.

Del mismo Gobierno, acusando recibo del decreto núm. 8 que se mandó publicar.—Al archivo.

Del mismo Gobierno, acusando recibo de la copia de las actas de las sesiones verificadas hasta el 8 de este mes, que se mandaron publicar—Al archivo.

De la Legislatura de Jalisco, avisando que clausuró el último período de sus sesiones ordinarias.—Enterado.

De la Legislatura de Guerrero, contestando de enterado que esta Cámara aprobó la reforma de la fraccion 1ª del artículo 97 de la Constitucion general, como se aprobó por el Congreso de la Union.—Al archivo.

De la Legislatura de Colima, contestando de enterado que el 14 de Agosto último clausuró esta Cámara un período extraordinario de sesiones.—Al archivo.

De las Legislaturas de Puebla, Colima, Durango y Cuahuila, contestando de enterado á la apertura del presente período de sesiones.—Al archivo.

De los Tribunales Superiores de justicia de Durango y Sonora, contestando lo mismo.—Al archivo.

Con una iniciativa de los CC. diputados Francisco Bermúdez y José Enciso, para que en los casos en que la Corte de justicia llame Abogados para integrar Sala, lo haga prefiriendo la antigüedad y aptitud en la forma que en la misma iniciativa se determina.—Primera lectura.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de Justicia en el expediente formado por el proyecto de la Corte de justicia para que se nombre Ministro interino de la misma, que termina con esta

"PROPOSICION:

La H. Cámara de conformidad con la fraccion 19 del artículo 48 de la Constitucion del Estado, procederá al nombramiento de Ministro numerario."

En lo general y en lo particular de la proposicion se aprobó por mayoría, sin que se pidiera la palabra.

Se procedió al nombramiento, y de la respectiva votacion resultó electo por once votos el C. Lic. Joaquin Mª Ruiz.

Se dió cuenta en el acto con el proyecto de decreto que la comision de justicia formuló en virtud de dicho nombramiento, declarando nombrado Ministro interino al C. Lic. Joaquin Mª Ruiz.—Primera lectura.

Se levantó la sesion.—*J. Enciso*, diputado presidente.—*Rodolfo Sandoval*, diputado secretario.—*Cenobio López*, diputado secretario.

Sesion del dia 17 de Octubre de 1884.

Presidencia del C. Enciso.

A la hora de reglamento y con el número competente de diputados, se abrió la sesion.

Leida y aprobada sin discusion el acta de la anterior, se dió cuenta

Con estas comunicaciones:

Del Gobierno del Estado devolviendo sin observaciones el proyecto de decreto que revalida los estudios que hizo en el Seminario de esta Ciudad, el cursante José María Cañas.—Recibo y se votará.

De la Legislatura de Chihuahua, avisando que secunda la súplica de la de Campeche para que la Asamblea Nacional declare libre de todo derecho, el maíz que se importe por los puertos de ese Estado.—Enterado y á sus antecedentes.

De las Legislaturas de los Estados de Guanajuato y Michoacan, avisando que aprobaron la reforma del artículo 43 de la Constitucion General, en los términos que la aprobó el Congreso de la Union.—El trámite anterior.

De la Legislatura del Estado de Zacatecas, contestando de enterado que esta Cámara aprobó la reforma de la fraccion 1ª del artículo 97 de la Constitucion General.—Al archivo.

Del Tribunal Superior de justicia de Yucatan, contestando de enterado que esta Cámara cerró en 14 de Agosto último un período extraordinario de sesiones.—Al archivo.

De los Gobiernos de los Estados de Nuevo Leon y Colima, contestando de enterado á la apertura de las presentes sesiones.—Al archivo.

Del Tribunal Superior de justicia de Yucatan, contestando lo mismo.—Al archivo.

Con una iniciativa de los CC. Diputados Bermúdez y Enciso, para que en los casos en que la Corte de Justicia tenga que llamar abogados para integrar Sala, lo haga prefiriendo la antigüedad y aptitud en el órden que lo determina dicha iniciativa.—Segunda lectura y admitida, á la comision de justicia.

Con una iniciativa de dicha comision para la declaracion de Ministro interino numerario de la Corte de Justicia.—Segunda lectura y se discutirá.

Puesto á discusion dicho dictámen que termina con este

"PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1º Es Ministro interino numerario de la Corte de Justicia del Estado, el C. Lic. Joaquin María Ruiz.

Art. 2º El nombrado se presentará en el Salon de sesiones del Congreso del Estado, á las doce del dia siguiente al de la publicacion de este decreto, á hacer la protesta respectiva."

En lo general se aprobó y fué declarado por unanimidad con lugar á votar, sin que se pidiera la palabra.

Los dos artículos del proyecto en particular se declararon por unanimidad suficientemente discutidos y con lugar á votar sin que se hubiera pedido la palabra.—Al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se procedió á votar el proyecto de decreto que habilita de edad al jóven Ignacio P. Atristain.

En lo general y en su artículo único quedó votado por unanimidad.—A la comision de redaccion.

El C. Cenobio López hizo mocion para que la Cámara acuerde la devolucion de documentos presentados por el C. Atristain, pues que habiéndolo solicitado dicho ciudadano y no habiéndose determinado cosa alguna sobre ella, debe darse la respectiva resolucion.

Admitida y aprobada por unanimidad dicha mocion, se acordó que, tomada razon en el expediente de los documentos á que se refiere, se devuelvan al interesado.

Se procedió á votar el proyecto de decreto que revalida los estudios que el C. José María Cañas hizo en el Seminario de esta ciudad.

En lo general y en sus dos artículos en particular quedó votado por unanimidad.--A la comision de redaccion.

Se presentó el ciudadano Secretario del Despacho y ocupando asiento hizo uso de la palabra y expuso: que el Ejecutivo no tenia observacion que hacer al proyecto de decreto que declara Ministro interino de la Corte de Justicia al C. Lic. Joaquin María Ruiz; y á nombre del mismo Ejecutivo hacia tal manifestacion, devolviendo el expediente respectivo.

Habiéndose retirado dicho funcionario, se procedió á votar el mismo proyecto.

En lo general y en sus dos artículos en particular se votó por unanimidad.—A la comision de redaccion.

Se levantó la sesion.—*J. Enciso*, diputado presidente.—*Rodolfo Sandoval*, diputado secretario.—*Cenobio López*, diputado secretario.

Sesion del dia 18 de Octubre de 1884.

Presidencia del C. Enciso.

Con el número competente de diputados y á la hora de reglamento, se abrió la sesion.

Leida y aprobada sin discusion el acta de la anterior, se dió cuenta

Con un dictámen de la Comision de Justicia, en el expediente formado por la iniciativa de los Diputados Bermúdez y Enciso, para que en los casos en que la Corte de Justicia tenga que llamar abogados para integrar Sala, lo haga prefiriendo la antigüedad y aptitud en el órden que lo determina dicha iniciativa.—Primera lectura.

Con las siguientes minutas:

Del decreto número 10 que habilita de edad al jóven Ignacio P. Atristain.

Aprobada por unanimidad.—Al Ejecutivo para su publicacion.

Del decreto núm. 11 que revalida estudios al cursante José María Cañas.

Aprobada por unanimidad.—Al Ejecutivo para su publicacion.

Del decreto núm. 12 que declara Ministro interino numerario al C. Lic. Joaquin Mª Ruiz.

Aprobada por unanimidad.—Al Ejecutivo para su publicacion.

Se levantó la sesion.—*J. Enciso*, Diputado presidente.—*Rodolfo Sandoval*, Diputado secretario.—*Cenobio López*, Diputado secretario.

Sesion del 20 de Octubre de 1884.

Presidencia del C. Enciso.

Con el número competente de diputados á la hora de reglamento, se abrió la sesion.

Leida y aprobada sin discusion el acta de la anterior, se dió cuenta

Con estas comunicaciones:

De la Legislatura de Morelos, avisando que aprobó la reforma del art. 43 de la Constitucion federal, como la aprobó el Congreso de la Union.—Enterado y á sus antecedentes.

De la Legislatura de Durango, avisando que no aprobó la reforma del art. 124 de la citada Constitucion.—El trámite anterior.

De la misma Legislatura, avisando que secundó la iniciativa de la de Campeche, para que el Congreso de la Union declare libre de todo derecho el maíz que se importe del extranjero en el mismo Estado.—Igual trámite.

De la Legislatura de Hidalgo, avisando que apoya la referida iniciativa de la de Campeche.—Igual trámite.

De la misma Legislatura, avisando que aprobó la reforma del artículo 43 y 124 de la Constitucion federal.—Igual trámite.

De la Diputacion permanente de dicha Legislatura avisando que esta clausuró el último período de sus sesiones, quedando instalada la misma Diputacion.—Enterado.

De la Legislatura de Chiapas, contestando de enterado que esta Cámara aprobó la reforma de la fraccion I del art. 97 de la Constitucion federal.—Al archivo.

Del Gobierno del Estado de Sonora, contestando de enterado á la apertura de las presentes sesiones.—Al archivo.

De los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados de Hidalgo y Tamaulipas, contestando lo mismo.—Al archivo.

Con un dictámen de la Comision de Justicia en el expediente formado por la iniciativa de los diputados Bermúdez y Enciso, para que en los casos en que la Corte de Justicia tenga que llamar abogados para integrar Sala, lo haga prefiriendo la antigüedad y aptitud en el órden que lo determina dicha iniciativa. Segunda lectura y se discutirá.

Se levantó la sesion.—*J. Enciso*, Diputado presidente.—*Rodolfo Sandoval*, Diputado secretario.—*Cenobio López*, Diputado secretario.

SESION DEL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1884.

Presidencia del C. Enciso.

Con el número competente de diputados á la hora de reglamento, se abrió la sesion.

Leida y aprobada sin discusion el acta de la anterior, se dió cuenta

Con estas comunicaciones:

Del Gobierno del Estado, remitiendo el ocurso de los ciudadanos presidente y síndico municipales de San Cristóbal Suchixtlahuaca, en que solicitan una enseñanza de niñas en dicho pueblo.—Recibo y á la Comision de presupuesto.

Del mismo Gobierno, remitiendo el ocurso del Agente municipal de Santa Cruz Mitlatongo, en que solicita una enseñanza de primeras letras para dicho pueblo.—Igual trámite al anterior.

Del mismo Gobierno, acusando recibo de los decretos números 10, 11 y 12 que se mandaron publicar.—Al archivo.

De la Sociedad cooperativa "Claudio Cruz" de Tlaxiaco, remitiendo copia del acta que se levantó con motivo de la sesion que tuvo lugar el 15 de este mes, y en que se dan las gracias á la Cámara por el decreto que declaró ciudad á dicho Tlaxiaco.—Recibo y que acepta con satisfaccion los nobles sentimientos de la Sociedad, como verdadera muestra de gratitud.

Con estos dictámenes de la comision de hacienda.

En el expediente formado por la solicitud de las Sras. Manuela Mendoza y Cármen Aquino, de la Trinidad de las Huertas, pidiendo se les conceda un auxilio, por haber muerto los que dicen ser sus esposos Victoriano Rios y José Mª Mendoza, como policías de dicho pueblo, la noche del 31 de Agosto último.—Primera lectura.

En el expediente formado por la solicitud del alumno Luis R. Mendoza, pidiendo se le conceda una pension mensual para poder concluir sus estudios en la Capital de la República.—El mismo trámite.

Se puso á discusion el dictámen de la Comision de justicia en el expediente formado por la iniciativa de los diputados Bermúdez y Enciso, para que la Corte de justicia, al llamar abogados que integren Sala, lo haga por el órden de antigüedad y aptitud, que termina con este

"PROYECTO DE DECRETO:

"Artículo 1º En los casos en que por inhibicion ó recusacion quede incompleta alguna de las Salas de la Corte de Justicia del Estado, se llamarán abogados para integrarla, conforme lo dispuesto por el art. 70 de la ley orgánica de 13 de Setiembre de 1858.

Art. 2º El Ejecutivo formará cada año en el mes de Diciembre, una lista de los abogados útiles para funcionar en el año siguiente, prefiriendo en su colocacion la mayor antigüedad y aptitud.

Art. 3º La Corte de Justicia, al hacer el llamamiento de abogados para integrar Sala, lo hará por turno riguroso de los que consten en la lista de que trata el artículo anterior.

Art. 4º Por la falta ó inutilizacion de alguno ó algunos abogados de los que se fijen en la lista referida, será llamado el siguiente ó siguientes inmediatos.

TRANSITORIO.

Se remitirá conforme al artículo 2º de este decreto, por el Ejecutivo del Estado, una lista de los abogados útiles, para que sirva en la Corte de justicia, durante los meses que faltan del corriente año, sin perjuicio de la anual."

En lo general, se aprobó declarándose suficientemente discutido y con lugar á votar, sin que se pidiera la palabra.

Los arts. 1º y 2º del proyecto en particular se declararon por unanimidad suficientemente discutidos y con lugar á votar, sin que se pidiera la palabra.

Al quedar á discusion el artículo 3º

El C. Sandoval pidió la palabra y dijo: que sin oponerse al artículo que se discute, solo se permite proponer la adicion siguiente:

"Contra la infraccion de este artículo, no cabe otro recurso que el de responsabilidad," manifestando que si hay justicia en que la Corte se atenga al turno riguroso que establece el art. 2º de la ley en cuestion, no la hay en que la alteracion de ese turno, sea una fuente de recursos frívolos y temerarios á que suelen apelar algunos litigantes, como la declinatoria ó incompetencia etc.; y por lo mismo pide que se adopte la adicion propuesta, con la que la Corte será responsable de la infraccion de ese nuevo precepto, como de cualquiera otra ley vigente; pero las partes no entorpecerán por ello la pronta administracion de justicia.

La comision aceptó la adicion propuesta, y habiéndola aprobado la Cámara, con ella se declaró el artículo suficientemente discutido y con lugar á votar.

Los artículos 4º y transitorio se declararon suficientemente discutidos y con lugar á votar, sin que se pidiera la palabra.—Al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se levantó la sesion.—*J. Enciso*, Diputado presidente.—*Rodolfo Sandoval*, Diputado secretario.—*Cenobio López*, Diputado secretario.

Son copias que certifico. Oaxaca de Juarez, Octubre 24 de 1884.—*José Joaquin Sandoval*, Oficial 1º

SECCION DE GACETILLA.

Tehuacan.

En lo sucesivo, segun decreto de la Legislatura de Puebla, se denominará: de "Juan Crisóstomo Bonilla."

Hemos recibido.

Un cuaderno conteniendo el "Estudio sobre la Mazorquilla," considerada como planta medicinal, que le sirvió de tésis para su exámen profesional de Médico-Veterinario al jóven Everardo Zanabria.

Everardo Zanabria es hijo del Estado, y al haber obtenido el mayor de los triunfos, que es el de llegar al fin de su carrera, obteniendo el título de Médico Veterinario, es digno de las más sinceras felicitaciones, no solo porque ha sabido aprovecharse, sino porque con sus talentos y sus méritos, honra al Estado que lo vió nacer.

Otro cuaderno.

Tambien acusamos recibo del que forma una bella compilacion de todas las piezas literarias, que lucièron en la inauguracion de la Biblioteca Nacional de México, el 2 de Abril del presente año, conteniendo al fin, un himno sinfónico por Gustavo E. Campo, arreglado á cuatro manos por Ricardo Castro; y damos las más cumplidas gracias por el valioso obsequio.

Inauguracion.

Pasado mañana se inaugurará solemnemente la calzada del panteon municipal.

Ese dia es el designado por la autoridad para la compostura de los sepulcros, devocion religiosa que el pueblo cumple cada año para honrar á sus deudos.

Lista de abogados.

Damos á conocer en otro lugar la que el ciudadano Gobernador ha formado para el Tribunal Superior de Justicia del Estado, de acuerdo con el decreto de 28 de Octubre próximo pasado.

Oaxaca.—El General Terán.

Con este título leemos en "La Voz de España," lo que sigue:

"Mañana deben tener lugar las elecciones de Gobernador del Estado, segun el decreto publicado por la legislatura de Oaxaca y es de esperar que saldrá de las urnas el nombre del general Terán, cuya candidatura ha sido con gran entusiasmo proclamada en todo el Estado.

A próposito de tan ameritado militar que tiene á la vez dadas pruebas repetidas de entendido administrador, publica hoy nuestro colega "La Prensa," su notable hoja de servicios prestados á la patria. Sentimos que su mucha extension no nos permita reproducirla, pero con gusto extractamos de ella los siguientes datos.

D. Luis Mier y Terán entró al servicio militar, en Febrero de 1855, como subteniente de infantería ascendiendo á capitan el mismo año, á comandante en 1859, á teniente coronel en 1859, á coronel en 1863, á grado de general de brigada en 1867, á general efectivo en 1871 y á general de division en 1883 con antigüedad de 19 de Marzo de 1876.

Cuenta 34 años 5 meses y 25 dias de servicio, habiendo desempeñado importantes cargos militares durante su larga carrera.

Del año 1855 al 58 concurrió á varias acciones de guerra contra los reaccionarios: en 1859 y 60 á los dos sitios de Veracruz, batiéndose contra los invasores y asistiendo al sitio de Puebla, 1863, lo mismo que el asedio, asalto y toma de la misma plaza en 1867, y en varias batallas el mismo año hasta la ocupacion de la plaza de México, el 21 de Junio.

En la accion de San Mateo Xindihuí el 22 de Diciembre de 1871 salió gravemente herido, mandando en Jefe.

Ha obtenido por acciones militares varios premios y medallas que mucho le honran.

El General Terán, en fin, batallando siempre contra la reaccion, no puede retroceder, es una esperanza para el sostén de la democracia de la República Mexicana."

Volvió á su puesto

el ciudadano Gobernador del Estado de Tamaulipas R. Cuellar, habiendo cesado la causa porque solicitó licencia para separarse del ejercicio de sus funciones.

Noticias diversas.

La Legislatura del Estado de Durango, reformó el 67 de la Constitucion particular del mismo, mandando que el tribunal de justicia se componga de 5 Magistrados propietarios y 15 supernumerarios que durarán en su encargo 6 años.

El 26 del próximo pasado Setiembre, se verificaron en el Estado de Cuahuila las elecciones primarias para Gobernador.

"El Correo de las Doce," que hacia muchos dias habia desaparecido del estadio de la prensa, ha vuelto desde el 21 del próximo pasado, segun leemos en el "Siglo."

Tal vez se establezca en México una Compañía, que se dedique exclusivamente á la exportacion de frutas á los Estados Unidos, en competencia con la que existe en Zacatecas.

OAXACA Y EL GRAL. TERAN.

Tomamos de "El Socialista," el brillante artículo que con este título dió á luz el ilustrado colega en su número 66, para reproducirlo á continuacion.

"Ella es bella y aseméjase á un ramillete de flores siempre frescas y enclavado en un extenso valle que le da brisa á todos vientos. El observador colocado en la cima de una pequeña elevacion situada al Noroeste, no puede tender su mirada sobre la ciudad del inmortal Juarez, sin atraer á su mente recuerdos mil. Allí está ese ramillete de flores con sus simétricas casas, sus blancas azoteas, sus paredes pintadas de colores, sus rectas y anchas calles, sus edificios numerosos; allí están sus cercanías con campiñas sembradas de todos frutos y granos, su rio Atoyac, su ciudad de los muertos, sus pequeños pueblos de recreo y moradas de los ricos en las estaciones. El viajero que la visite no podrá olvidarla años de años doquiera lleve sus pasos y sea del país más hermoso. En su lejano porvenir ó presente felicidad asociará la alegría que allí disfrutó, y la familiaridad, franqueza y cariño de sus habitantes.

Y en esa perla de nuestro Oriente, teatro de hechos históricos, sublimes, se desarrolla una jóven generacion al calor influyente de las concepciones avanzadas de Juarez y Diaz, privilegiados hijos de su suelo que con la inmortalidad de sus nombres han hecho tambien la de las poblaciones que los vieron nacer. Esa juventud fuerte y robusta ya se halla con suficiente derecho para intervenir en el porvenir de la patria, y con deber aún para decir, al ménos en su Estado, este es el camino que debe seguir para su más pronta y segura consecucion de progreso; este es el hombre que debe guiarla. Sí, puede esta juventud alimentada en el derecho con las ideas de Gonzalez, Lastarria, Stuart, Mill, Tocqueville, Courcel, Seneuill, Bluntchli, en la ciencia y la filosofía con los sistemas de Bastian, Maudsley, Darwin, Bain, Carpenter, Lanessan, Herzen, Mantegarza, Roberty y Litée, intervenir en la felicidad de su entidad federativa y su inmiscuacion en la política, se la sancionan sus virtudes patrióticas y grande ilustracion.

El futuro de México no está en manos de esa generacion decrépita que tararea en su chochez esta copla de pié quebrado de Jorge Manrique:

Porque á nuestro parecer
Cualquiera tiempo pasado
Fué mejor.

*
* *

Del lugar hermoso que acabamos de hablar nos llegan voces unánimes por los periódicos, aclamando para el ejecutivo del Estado en el período próximo al general de division Luis Mier y Terán.

Bien fundadas son las aspiraciones de los postulantes, que sin duda alguna triunfarán, si el sufragio popular y la ley se llevan á cabo en aquella entidad, en las elecciones de Gobernador.

Es el Señor Terán de orígen de una familia ilustre, cuyo uno de sus miembros, general Manuel de Mier, cooperó al triunfo de nuestra independencia, hecho quizá que pudiera probar su integridad como patriota, si no tuviera indelebles otros las guerras de nuestras libertades políticas que además de ratificar ésta, ponen en evidencia su aptitud para el puesto á que hoy su Estado le llama con entusiasmo. Cuando nuestros ilustres hombres de la Constituyente daban cuerpo á las leyes, que nos sirvieran de base por la vida de un gobierno democrático, republicano, el general Terán organizaba el batallon llamado "Reserva," siendo por aclamacion su capitan.

En 1858 combatió á las órdenes del coronel Ignacio Mejía contra el jefe reaccionario José M. Cobos, y fué él (entónces capitan) uno de los que más se distinguieron por su arrojo, valor y excelentes disposiciones militares, al verificar el asalto de la plaza que ocupaba el enemigo.

Presentó batalla el Sr. Terán en Jalapa, habiendo sido puestas en fuga y con pérdidas considerables las fuerzas del reaccionario Cobos. Formó parte tambien, y desempeñó importante papel, en Veracruz cuando se reunieron allí varios batallones para auxiliar al Gobierno constitucional. Organizaba fuerzas en las costas y recibía órdenes del Sr. Juarez de agenciar recursos para el sostenimiento de la guerra en Oaxaca y otros Estados, cargos que cumplia con actividad y honradez, manejando millones de pesos sin que jamás haya manchado su hombría de bien con tomar un solo centavo. Por los años de 60 á 61, le premió sus importantes servicios el gobierno de Oaxaca, confiriéndole el grado de comandante de batallon.

Sentó de nuevo plaza el patriota Terán, cuando la escuadra aliada de Inglaterra, España y Francia se presentó en el puerto de Veracruz para intervenir en la política del país. El general Uraga, á cuyas órdenes combatió muchas veces, el buen hijo de Oaxaca, se expresaba de éste, diciendo *que era su brazo derecho.*

Despues de la famosa jornada de Puebla que decidió la suerte de México, figuró como jefe del Estado Mayor del general Porfirio Diaz.

Fué expatriado á Francia, en donde estuvo cerca de un año en Evreux (Normandía), y en 1864 volvió á México, presentándose como prisionero al comandante militar de Veracruz.

Para el honrado ciudadano que sabe apreciar á las personas por sus acciones y hechos, creemos será suficiente, para que se forme su opinion sobre la competencia con que se trabaja en Oaxaca en las elecciones, este ligero bosquejo de la vida del sincero patriota que hoy con tanto acierto se le postula para la primer magistratura de su Estado.

A una voz los ciudadanos todos oaxaqueños le hacen su candidato, y *El Liberal, El Espíritu de Oaxaca, El Progreso* y *El Renacimiento* popularizan sus méritos y prueban la necesidad de que el general de division Luis Mier y Terán, tome las riendas del Ejecutivo.

ANGEL POLA.

ESTUDIO ÓPTICO DE LOS MICROBIOS.

(CONCLUSION.)

Para comprender todo el valor de los datos obtenidos, mediante los procedimientos ópticos, en lo que respecta á la doctrina de los gérmenes, es necesario fijarse un punto en la eficacia de la experimentacion como medio de conocer. Actualmente reviste el experimento tal grado de importancia, que prescindir de él equivale á renunciar á todo conocimiento, y no es posible, sin su precioso é indispensable concurso, adelantar nada en ningun órden de ciencias.

Por fortuna, nuestra época y el actual período de la historia de la ciencia son eminentemente positivos, y al dato experimental acuden siempre, demandándole aquellos caractéres de los más salientes y precisos fenómenos, base de toda relacion ó ley empírica. Además de este carácter de elemento ó material científico, tiene el hecho conocido mediante experimento otro no ménos importante y trascendental, y se refiere á la comprobacion y apoyo de leyes y teorías que siempre han menester de la sancion del fenómeno. Tal sucede en el caso de los microbios. Empleando diversos medios de observacion; investigando la naturaleza, mecanismo y desarrollo de la putrefaccion; experimentando acerca de los diversos fenómenos que la acompañan, llegóse, en fuerza de estudios, experimentos y ensayos, á reconocer primero la existencia de los gérmenes organizados. Vióseles despues desarrollarse y producir microbios; supiéronse más tarde las diferencias que entre ellos existian; se investigó su modo de accion cuanto fué posible; clasificarónse, y entónces surgieron, de los mismos fenómenos y como evocadas por el experimento, las doctrinas modernas, que son á modo de síntesis de un gran progreso, verificado á fuerza de trabajo, es cierto, pero con increible rapidez. Cuando esto sucede al procedimiento experimental, conviértese en verdadero método; sus resultados permiten tener seguridad en la eficacia de su empleo, y la verdad de las inducciones, hechas sobre los datos por él suministrados, impónese con fuerza é infunde confianza para emprender nuevos y más elevados trabajos. Al mismo tiempo, el medio por cuya virtud consagrase en ley el dato del sentido, está siempre dispuesto á responder bien á quien sepa interrogarle: es admirable oráculo, que dice de contínuo la verdad y hállase pronto á comprobarla.

Esta eficacia pródigiosa del método experimental se revela, acaso con mayor precision que en otros hechos, en los referentes á los organismos microscópicos, causa de las enfermedades infecciosas. Ya he indicado el procedimiento seguido en estas cuestiones por el profesor Tyndall, y por lo dicho puede verse que no se apela á grandes invenciones, ni fueron precisos muchos instrumentos. La cariñosa y solícita madre Naturaleza, siempre dispuesta para servirnos, facilita los medios de conocer. Cuentan las fábulas que el pelícano abre su cuerpo y presenta á sus hijos las entrañas palpitantes para que les sirvan de alimento; de sus mismas entrañas ha sacado la Naturaleza ese divino rayo de luz, que, convenientemente manejado, es capaz de revelarnos las formas elementales y más rudimentarias de la vida: formas cuya pequeñez escapa á los microscopios de mayor potencia, cuya actividad es causa de innumerables fenómenos, y de cuya destruccion sólo por la luz tenemos conciencia.

Un experimento de los más concluyentes, elegantemente practicado por Tyndall, viene en apoyo de esta doctrina. Sábese cómo los gérmenes se hallan en todas partes y se desarrollan siempre que encuentran condiciones favorables para ello. La piel más tersa y limpia contiene multitud de bacterios en forma de células, constituyendo tubos, esferas ó espirales, por todas partes pululan estos séres, y de igual suerte pueden verse en el *sarro* de los dientes que en las carnes en descomposicion. Si se fijan en las aguas del mar, entre la madera que se pudre ó en los pescados, fosforecen con ráfagas blanquecinas, y entónces llámanse *fotógenos*; si causan fermentacion, dícense *cimógenos*; si manchas especiales, *cromógenos*, y por último, se les nombra *patógenos* y *saprófitos*, segun produzcan enfermedades ó se encuentren viviendo en las sustancias en putrefaccion. Pues bien: hay casos especialísimos en los cuales el microscopio es impotente para reconocer los gérmenes de estos microbios; entonces se apela á un rayo de luz, segun acontece en el siguiente experimento. Nadie ignora la eficacia de la cristalizacion como medio de purificar los cuerpos, porque éstos parecen eliminar toda materia extraña al reunir sus elementos, constituyendo una forma geométrica. En tal ley compréndese naturalmente el agua, y por consiguiente, la que proceda líquida de la fusion del hielo debe ser muy pura y estar libre de gérmenes y cualquiera otra materia extraña.

Con objeto de comprobar hasta qué punto es esto cierto, dispuso Tyndall un aparato muy sencillo é ingenioso. Consiste en una campana de vidrio colocada sobre una mesa; esta campana formaba parte de una bomba de aire, con la cual estaba en comunicacion por medio de un tubo provisto de llave. Debajo de la campana se colocaba un gran embudo, cuyo cuello atravesaba la mesa y uníase á un recipiente de vidrio con llave. Para hacer experimentos se comienza por limpiar con mucho cuidado cada una de las partes del aparato; renuévase el aire varias veces, haciendo pasar el que entre por un tubo que contenga algodon en rama; hecho lo cual se coloca un pedazo de hielo, diáfano y sin mancha alguna, sobre el embudo; el hielo se funde, y en el recipiente inferior se recoge agua purísima, en la cual el microscopio nada descubre. Del corazon del hielo, segun dice, procedia el agua ensayada por Tyndall; sometióla á la accion de un rayo de luz, y la traza de éste en el líquido era de hermoso color azul; la luz así polarizada extinguíase mirando á través del prisma de Nicol, y entónces, pasando por el líquido, parecia atravesar el vacío; nada indicaba su camino. Como si esto no fuese bastante, he de hacer notar que aquella agua, al parecer tan pura y cristalina, era infecciosa, al igual del agua estancada, segun ha tenido ocasion de probar el Dr. B. Sanderson.

Este solo experimento prueba, en mi sentir, tres cosas muy importantes, á saber: la infinita pequeñez de los gérmenes, su existencia áun en aquellas sustancias cuya pureza es casi indudable, y la eficacia del procedimiento óptico dentro de los límites no alcanzados por ningun otro método. De aquí pueden deducirse provechosas enseñanzas con referencia á los medios de destruccion de los gérmenes, esterilizacion de los medios en que puedan propagarse, y á su reconocimiento en casos dudosos ó mal determinados.

El mecanismo y procedimientos especiales para investigar, por medio de la luz, en el interesante asunto de los microbios, dedúcese de los experimentas citados. Trátase en último término, de demostrar las relaciones del estado óptico de la atmósfera con su poder para causar infeccion ó putrefaccion; así, pues, es necesario probar que toda sustancia putrescible permanece inalterable en contacto del vacío óptico, y que la más pequeña cantidad de aire ópticamente impuro provoca la descomposicion con mayor ó menor rapidez. A fin de conseguir todo esto inventó Tyndall la estufa ó cámara que lleva su nombre. Consiste en una caja prismática de madera ó metálica; una de sus caras es de vidrio; en la de enfrente hay una puerta, y las laterales tienen ventanas que se corresponden y están cerradas con vidrios. La cubierta lleva en su centro un agujero, herméticamente cerrado con tapon de caoutchouc, al cual atraviesa una pipeta, que puede moverse en todos sentidos sin establecer comunicacion de la atmósfera con el aire interior de la caja. Para entrar el aire dentro de ella tiene que hacerlo por dos tubos, colocados tambien en su parte superior, replegados muchas veces sobre sí mismos y dirigida hácia abajo su abertura libre, á fin de impedir el efecto de las corrientes originadas por la variacion de temperatura en el interior con respecto del exterior. En el fondo de la caja, que está lleno de agujeros, se colocan los tubos que contengan las infusiones sometidas á la accion del aire ópticamente vacío.

Antes de emprender una série de experimentos, se comienza por barnizar con glicerina el interior de la caja, colócanse en su sitio los tubos bacíos y se cierra. Si en este caso se hace pasar á traves del aire de la cámara un rayo de luz, su traza marcaráse en el interior por los corpúsculos contenidos en el aire; así, es necesario dejar el aparato en reposo durante tres ó cuatro dias, para que los gérmenes se depositen sobre la glicerina, en cuyo caso no se señala, en el interior de la caja, el camino de la luz, consiguiéndose por tal manera el vacío óptico. Llegados á este punto, y usando la pipeta destinada al efecto, se coloca en los tubos preparados para ello la infusion ó líquido que se quiera experimentar, cuidando de no llenarlos. Líquidos orgánicos tan inestables como la orina, infusiones diversas de carnes, frutas y otras partes vegetales han resistido meses enteros, sin descomponerse ni alterarse lo más mínimo, dentro de la cámara de Tyndall, demostrándose de esta suerte la eficacia del vacío óptico para conservarse sin descomponerse sustancias que se pudren con gran facilidad en contacto del aire ordinario, lleno de gérmenes y de organismos. Fuera, en verdad, larguísima é inútil tarea relatar aquí los pormenores de los experimentos con cada sustancia; bastará decir que no se registra un solo caso de haber fermentado ninguna infusion colocada en el vacío óptico empleando el procedimiento del eminente físico inglés.

No obstante lo decisivo y concluyente de los resultados, el espíritu crítico de la ciencia actual—espíritus cuyos beneficios estamos notando siempre—demanda mayores comprobaciones y que se sometiesen los trabajos á nuevas pruebas. El mismo experimentador abrió otra especie de juicio contradictorio. Añadió á su caja un soporte á propósito, para colocar en la parte exterior tubos iguales á los que habia dentro, haciéndoles así servir de testigos. En diferentes ocasiones pusiéronse en unos y otros las mismas sustancias, y se observó siempre que se alteraban en los tubos exteriores y permanecian intactas en los del interior de la caja, donde se habia hecho el vacío óptico. Como si esto no fuera bastante, se dejó la pipeta sin limpiar, y al usarla de nuevo se vió que los líquidos contenidos en los tubos se alteraban, en cuyo caso la luz denunciaba la existencia de gérmenes en pequeña cantidad. Muchas veces y de modos muy diversos cambiáronse las condiciones de los experimentos; no se dejó comprobacion por hacer; ni el tiempo, factor tan importante en esta clase de estudios, se despreció, pues túvose, por el contrario, muy en cuenta: siempre se alcanzaron iguales resultados. Los tubos *protegidos*—que así llama Tyndall á los colocados en el vacío óptico—permanecieron intactos meses y meses, y solo sufrieron alteraciones cuando se hizo entrar aire impuro. Por tales razones, y á la vista de experimentos tan concluyentes, no debemos vacilar en admitir, segun se hace hoy en la ciencia, que los gérmenes en suspension en el aire son causa de todas estas acciones de descomposicion, á las cuales se asemejan las enfermedades infecciosas, y que la luz constituye excelente medio para investigar en tal género de estudios.

A más elevadas conclusiones y á consecuencias de mayor importancia lleva todavía el estudio óptico de la atmósfera. Acerca del particular espero poder comunicar dentro de poco tiempo nuevos y originales datos, producto de experimentos especiales; miéntras tanto, voy á reasumir las opiniones más respetables relativas á la cuestion de los microbios, en la parte concerniente á lo que aquí trato de demostrar. En primer término, habré de hacer notar que la luz concentrada, no solo demuestra la existencia de partículas en suspension en el aire, sino que permite clasificarlas en dos grupos muy distintos. Unas, las más ténues é invisibles, constituyen el medio en que las otras, visibles y mayores, se agitan y mueven. Muchos sabios han estudiado las dos especies ó grupos de partículas, y la ciencia cuenta al presente con bastante copia de datos y nada escasa biografía sobre este asunto. El dato principal lo constituye un experimento muy sencillo: consiste en extinguir, por medio del prisma de Nicol, la luz polarizada que proviene de los corpúsculos más tenues, en cuyo caso puede verse, como muy bien hace notar Tyndall, que los mayores, los cuales no polarizan la luz, aparecen muy brillantes y luminosos. De aquí se infiere la existencia de los dos grupos de partículas, y de ellas, las más pequeñas obran igualmente sobre la luz y son ultramicroscópicas. El sabio profesor de la Sociedad Real de Lóndres hizo á este propósito un experimento admirable, que consigna en la página 86 de su hermoso libro *Los Microbios*, con estas palabras: "Hace algun tiempo llené de agua destilada un vaso de forma de campana invertida, y miéntras agitaba rápidamente con una varilla de vidro su contenido, le añadí, gota á gota, una disolucion alcohólica de goma. Empleé menor cantidad de la indicada por Brüke, 10 gramos de goma por 1.000 de alcohol. Hecho esto, se colocó la campana, bajo el marco de una vidriera, á la altura del ojo. La disolucion era de un color azul hermoso proveniente de la luz dispersada por las partículas de goma. Mirada horizontolmente á traves de un prisma Nicol, que tenia su eje menor vertical, la luz azul llegaba al ojo libremente. Volviendo entónces la gran diagonal vertical, la luz dispersada se extinguia totalmente y el vaso parecia lleno de agua pura." El caso es exactamente igual al de la atmósfera. Partículas excesivamente pequeñas, imperceptibles al microscopio, polarizan la luz en ambas ocasiones de igual suerte, y esta luz se extingue por el prisma de Nicol, á pesar de lo cual, ni en el experimento de Tyndall ni en el aire puede dudarse de su existencia, en vista de que en el primer caso en el precipitado estaban y en el segundo podemos notar sus efectos, en los fenómenos de la putrefaccion especialmente. Así, pues, tambien en este caso es la luz excelente medio de investigacion.

Para demostrarlo, voy á examinar muy por encima dos séries de hechos de mucho interés en la cuestion de los gérmenes. Probada la existencia de esas dos especies de corpúsculos del aire, ¿á cuáles se deben particularmente las acciones de fermentacion y otras que con ella tienen analogía? ¿Es posible separar una de otra las dos especies de corpúsculos, y demostrar luego, por medio de la luz, que se han aislado enteramente y es fácil destruirlas ó impedir sus deletéreos efectos?

En estas dos preguntas se contienen los medios prácticos de destruccion de los microbios y los hechos referentes á su modo de accion. Comprende la primera el estudio del desarrollo de los gérmenes y las cuestiones á él inherentes, que hoy, con más motivo que nunca, preocupan la atencion pública. Abraza la segunda todo lo relativo á los preservativos y prevenciones de la accion de los microbios y el modo de distribuirse sus gérmenes en los medios que los contienen, punto en el cual la experimentacion ha conseguido señaladísimo triunfo. Por ambos caminos pretendo seguir, no con ánimo de llegar más allá que nadie, sino con el deseo de contribuir á uno de los mayores progresos de la época actual. Reclamo ahora la atencion del lector hácia las conclusiones y hácia los experimentos, pues todo demuestra la eficacia de los procedimientos de la ciencia, en la cual, desde lo más pequeño hasta lo mayor, siempre se encuentra algo nuevo, por lo ménos un motivo de estudio, ó siquiera de admiracion y respeto para quienes trabajan.

Tan concluyentes como en los casos y experimentos anteriormente relatados son las pruebas hechas con la luz respecto de los gérmenes. Con efecto, los argumentos presentados en contra de esta teoría caen por su base desde el momento que se ha descubierto que más allá del alcance de los mejores microscopios, y cuando con los mayores aumentos no se descubre la menor traza de gérmenes, existen todavía y en condiciones de desenvolverse, produciendo sus terribles efectos. Buena prueba es el experimento del hielo ántes citado y muchos otros, cuyo fundamento consiste en privar al aire de los corpúsculos de más bulto, ó purificar el agua poblada de gérmenes, hasta tanto que el microscopio sea insuficiente, y demostrar entónces que el aire y el agua son todavía activos y eficaces para producir microbios. Nada quiere decir, por lo tanto, que el microscopio no descubra gérmenes, y nada vale afirmar la esterilidad de un medio cualquiera sin ensayar ántes el método óptico, pues no existen gérmenes potenciales ó hipotéticos, todos son activos, todos se desarrollan, siempre que para ello haya condiciones. Al igual de los mayores, hállanse en las sustancias en putrefaccion los corpúsculos ténues, generalmente de naturaleza orgánica, y esto se demuestra por medio del análisis del aire de las habitaciones, en el cual abundan las partículas más pequeñas.

Respecto de la accion especial de los gérmenes, cuando desarrollándose producen diversas especies de microbios, muy poco puede decirse. Se sabe que no hay enfermedad infecciosa, y más generalmente accion orgánica semejante á los fenómenos de fermentacion y putrefaccion, sin que aparezcan microbios, por los cuales suele caracterizarse y especificarse la enfermedad. Unos opinan que los organismos son efectos de la misma dolencia, los más aseguran que ésta prodúcese por causa de los microbios, y modernamente se supone, sin duda alguna con muy fundadas razones, que el microbio origina, en el desenvolvimiento de su vida, unos ó varios de estos alcoloides especiales que se producen en toda sustancia orgánica que se pudre, y á los cuales se ha nombrado *ptomainas*. Evidentemente tal suposicion cuenta al presente con no pocos experimentos en su favor: pues admitiendo que el curso de las enfermedades infecciosas es semejante al de las putrefacciones, nada más natural que los mismos productos resulten, ya que al fin en ambos casos obsérvanse séres cuya organizacion y funciones son iguales.

En lo referente al último punto, la explicacion del método óptico da asímismo admirables resultados. Supóngase un vaso con agua infecciosa: podemos filtrarla por cien hojas de papel Berzelius; los gérmenes de más bulto desaparecerán; llegarémos hasta no descubrir el más leve organismo con el microscopio; el líquido, sin embargo, indicará, por el medio que va dicho, la traza de un rayo de luz, y provocará fenómenos de putrefaccion. Aquí en realidad hemos separado las dos especies de corpúsculos y podemos observar la actividad de los más ténues. Su pequeñez es tal, que para comprenderla bastará decir que la opalinidad del agua que contenga algunas gotas de disolucion alcohólica de resina no se destruye, despues de haber atravesado cuarenta hojas del mejor papel de filtro; el precipitado de resina que enturbia el líquido se vé, por decirlo así: los gérmenes ni con microscopio se perciben despues de haber atravesado cien filtros, y solo el rayo de luz es capaz de descubrirlos.

A la vista de estos hechos podrá preguntarse si no hay procedimiento mecánico de separar los gérmenes infecciosos del medio que los contenga. Aparte del gran recurso del calor, que todos los destruye, existe un filtro que los detiene, y es la tierra porosa, nuestro barro de Andújar especialmente. Para demostrarlo, colóquese dentro de una vasija de esta sustancia un líquido alterable por los micróbios, rocójase lo que filtra la vasija, y examinado cuidadosamente, se verá que es ópticamente puro y se halla libre de todo gérmen orgánico. Además de este medio pudiera citar los experimentos de Tyndall repecto de la esterilizacion del aire, ya filtrándolo por algodon en rama, ya quemando los gérmenes en espacios cerrados con espirales de platino calentadas al rojo por medio de la electricidad.

Hay una cuestion importantísima en la doctrina de los gérmenes, cuestion que no es ciertamente para ser tratada á la ligera, y que merece un estudio especial, el cual será complemento de este trabajo. Me refiero á la distribucion de dichos gérmenes, en el aire con especialidad. Al presente me contentaré con decir que para mí está demostrado, con experimentos variadísimos, singularmente con los notables de Tyndall hechos con cien tubos de diferentes infusiones, que las semillas orgánicas encuéntranse en el aire, formando nubes y bandadas inmensas. Solo admitiendo esta idea se explicarán ciertas anomalías de las infecciones, casos singularísimos que se juzgan milagrosos,

ejemplos de inmunidad que apénas se conciben y hasta curaciones sumamente curiosas.

Todavía la luz llega á mayores resultados en la observacion del desarrollo gradual de los microbios. Se demuestra consignando el hecho de la florecencia de estos séres; con efecto, si por medio de un rayo de luz eléctrica concentrada observamos las distintas vicisitudes de cualquier infusion que se altera, se van notando coloraciones muy varias. Conforme siempre con los experimentos de Chon y Tyndall, aparece un color verde, que no se extingue mirado á traves de un prisma de Nicol, ántes bien se abrillanta; luego la tinta pierde pureza, dispersa la luz de modos muy diferentes y concluye por ponerse el líquido amarillo, lechoso y oscuro, segun los casos. Claro está que el fenómeno se presenta distinto en cada infusion, segun la naturaleza de ella; pero la florescencia es un hecho general, que permite emplear con gran eficacia la luz en la observacion del desarrollo de los microbios.

Mucho pudiera añadir á lo dicho acerca del estudio óptico de estos séres, quizá alguna vez, y con mayor número de datos y trabajo propio, vuelva sobre el asunto. Hoy por hoy, mi objeto se limita á exponer, en sus líneas generales y con la sencillez posible, este excelente método de observacion, cuyos resultados comprobarán siempre las doctrinas del eminente Pasteur, y diéronles al mismo tiempo mayor fuerza y apoyo segurísimo. No pretendo haber dicho nada nuevo, segun manifesté al principio; pues el fin de este trabajo era únicamente resumir y compendiar una série larguísima de delicados experimentos, debidos en su mayor parte al insigne Tyndall, cuyo objeto no es otro sino aducir pruebas de hechos en favor de la doctrina de los gérmenes como causa de las enfermedades infecciosas.

JOSÉ RODRIGUEZ MOURELO.

Madrid, Agosto de 1884.

"Expedicion al Polo Norte.

(Del Boston Herald.)

Greely vive.—El teniente y seis de sus compañeros salvados.—Uno de éstos muere de postracion.—Diez y siete víctimas pereciendo.—Narracion de la obra y aventuras de Greely.—Detalles de la retirada del Fuerte Conger.—Relacion del comandante Schley al departamento.—Orígen del plan circumpolar de la colonia.—Dos tentativas desgraciadas de salvacion.—Hundimiento de "Proteus en la sonda de Smith.—Huida peligrosa de Darlington y los suyos.—Organizacion de la brillante expedicion.

[CONCLUYE.]

Tercera expedicion.

La tercera se compuso de los barcos "Bear," "Thetis" y el "Alert," el segundo fué comprado por el Gobierno en Dundee y es de fuerza notable, y tiene una capacidad suficiente para el objeto á que está destinado.

Es un vapor de cerca de 600 toneladas, y tiene de dimension 181 piés de largo, 29 de ancho y 21 de calado. Fué construido hace dos años, y el precio pagado por él fué de $ 140,000. El 29 de Febrero navegó desde Dundee á New-York al mando del teniente L. L. Reamy, de la marina de los Estados Unidos, y durante este viaje resistió furiosas borrascas, y fué arrastrado hácia el Norte y salió victorioso de enmedio de un banco de hielo, sufriendo la única avería de perder un bote ballenero. El "Thetis" fué declarado el mejor ballenero del arsenal de Dundee. El dia 22 de Marzo llegó á Nueva York, y fué saludado por la Navy Yard de Brooklin.

Se repusieron sus escotillas y su cubierta, y quedó listo para servir de nuevo. A continuacion damos la lista de los oficiales del "Thetis:"

Comandante, W. S. Schley; teniente Uriel Sebree, teniente O. C. Semly; C. H. Harlaw; ayudante del cirujano E. H. Green; ingeniero en jefe, George W. Melville. Con esta oficialidad salió el "Thetis" de Nueva York, y llegó á San Juan el 9 de Mayo para proseguir su viaje al Norte. El vapor "Bear," que iba en compañía del "Thetis," y que con él compartió su gloria de salvar á Greely, es un vapor procedente de Dundee, en donde fué construido hace nueve años. Es de 648 toneladas, fuerte y ancho de escota. En la apariencia es más feo que el anterior. Hace un año fué reforzado con una nueva caldera en Greenock, y sus máquinas de 110 caballos de poder se examinaron y parecieron excelentes. Su oficialidad es la siguiente:

Teniente, W. H. Emory comandante, teniente J. H. Crosby; teniente, J. R. Colwell; teniente, N. B. Usher; L. K. Reynolds, H. H. Ames; y maquinista Jonh Lowe. El "Bear" dejó á Nueva York en Abril 24, y llegó á San Juan el dia 2 de Mayo, y su viaje fué de un resultado verdaderamente feliz.

Las lanchas de vapor destinadas á cada uno de los buques están dotadas con una combinacion en los tornillos de la escota, con el objeto de impedir que hicieran agua.

El condensador para hacer el agua para beber y para los alimentos, es una pipa colocada en el fondo de la quilla. Los otros botes fueron puestos sobre unos rodillos, de manera que pudieran utilizarse en un momento dado.

El tercer buque de la flotilla, el "Alert," fué regalado por el Gobierno Británico, y es conocida su fama, por ser el que sirvió á Mr. Nares en la expedicion de 1875. Fué construido en el arsenal de Pombroke en 1853, y fué clasificado como cañonera de cinco piezas. El "Alert" puede considerarse como uno de los más fuertes barcos, y ha probado su potencia en la expedicion ya mencionada. Es de mil doscientas setenta toneladas de desalojamiento ,y tiene una máquina de trescientos ochenta y un caballos. En 1875 fué renovado para servir á Nares en su expedicion. A su regreso en 1878 fué destinado al servicio de crucero, y en 1882 fué compuesto en Sheederness. Tiene velámen nuevo. Su puente ha sido reforzado con planchas de acero; y en fin, ha sido recompuesto para esta expedicion. El "Alert," que está al mando del capitan George W. Coffin, fué el último en salir para la expedicion ártica.

Salió de Nueva York el dia 10 de Mayo, y emprendió su viaje, y sin duda aun está en las regiones polares, no obstante haber dejado á sus compañeros el "Thetis" y el "Bear" en medio de una furiosa tormenta."

SECRETARIA DE GOBERNACION.

SECCION PRIMERA.

CONSEJO SUPERIOR DE SALUBRIDAD.

MEXICO.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE.

(CONTINÚA.)

Los argumentos que se han puesto á esta teoría son: 1º Que los parásitos no producen más que enfermedades locales. En contestacion citaremos la triquinosis, el carbon, la septicemia, etc. 2º Que siendo, por su pequeñez y su estructura, más ligeros que los polvos minerales, deberian difundirse por lo ménes á las mismas distancias en la atmósfera, lo que no se observa en la trasmision de las afecciones contagiosas; pero á esto se replica, por las condiciones de vitalidad de los microbios, que en general perecen prontamente en el aire, y por la circunstancia de fomar parte de líquidos ó moléculas orgánicas poco difusibles. Por último, L. Collin dice, que la teoría de los microbios aglomera en una masa confusa las enfermedades virulentas netamente específicas y las miasmáticas, cuyo principio patogénico, cualquiera que sea su orígen, pútrido, nosocomial ó telúrico, es susceptible de engendrar afecciones muy diversas en su forma y gravedad. A esto contestaremos con Jaccoud, que "del mismo modo que se reconoce el envenenamiento arsenical, aunque no se haya presenciado la ingestion del arsénico, así tambien, por sus accidentes especiales, se reconoce el envenenamiento palustre, el envenenamiento colérico ó el tífico, áun cuando no se haya asistido á la absorcion de estos diversos venenos."

"Este carácter etiológico es el verdadero sello de las enfermedades infecciosas; pertenece á todas ellas indistintamente; causa morbífica especial, única, bastante y exclusiva en sus efectos; tal es el criterio comun de todas estas enfermedades; este dato etiológico las coloca en una fructuosa relacion, y ordena fucionarlas en un solo y el mismo grupo." Debemos notar que al expresarse así Jaccoud, se refiere á la vez á las enfermedades miasmáticas y á las virulentas.

En resúmen, nuestras ideas con respecto á la naturaleza de los virus, son las mismas que expresa el autor últimamente citado, en las líneas que siguen. "Si nos limitamos estrictamente á los hechos adquiridos, dejando la puerta abierta para las enseñanzas del porvenir, bien podemos, en lo que se refiere á las enfermedades infecciosas del hombre, responder á la cuestion sobre la naturaleza de los venenos morbíficos por medio de esta conclusion: el veneno está comunmente en la bacteria.

Tal vez parezca inoportuno que hayamos descendido á estos detalles sobre una cuestion de patogenia; pero lo que nos justifica es, que las pacientes y laboriosas investigaciones que hemos emprendido, buscando hechos que nos permitan resolver la cuestion propuesta, nos dieron la certeza de que en la literatura médica, si bien hay muchos escritores que afirman y ponderan los beneficios de los desinfectantes, son muy pocos los hechos auténticos que demuestren su eficacia: eso por una parte; por otra, que los únicos elementos que hay para sacar consecuencias de la comparacion bajo el punto de vista de su utilidad de los métodos desinfectantes, es su accion sobre los virus conocidos y sobre los microbios. Decimos que las consideraciones anteriores nos justifican, porque á falta de hechos concluyentes, solo el razonamiento basado en la naturaleza del principio contagioso podria, en el plazo tan breve de que hemos podido disponer, instruirnos sobre la utilidad de la desinfeccion, y porque para poder inferir de la accion de los desiufectantes sobre tal ó cual virus, su accion sobre los demás, era preciso demostrar que habia profundas analogías en la naturaleza de todos. Al estudiar y al comparar ahora los desinfectantes, nadie podrá extrañar que de su accion sobre los microbios y sobre sus gérmenes, concluyamos su mayor ó menor eficacia contra los virus.

Aunque muy numerosos los desinfectantes, solo unos cuantos han hecho ya sus pruebas, y tienen legítimo derecho á este nombre; y todavía algunos de ellos, como los absorbentes, el ácido sulfúrico, etc., deben ser eliminados de este trabajo, porque llenan indicaciones particulares, ó porque su accion y su manejo son peligrosos. Dejándolos á un lado, solo nos ocuparemos de los que pueden formar parte de un método general de desinfeccion.

Como en los casos de cuarentena, únicos á que se refiere este dictámen, lo que se tiene que desinfectar son las personas y animales que vienen á bordo, objetos que les pertenecen, mercancías y el buque, es evidente que los desinfectantes al estado sólido son inaplicables, y que bajo la forma líquida ofrecen inconvenientes que reducen mucho el número de sus aplicaciones.

Estudiaremos, pues, la ventilacion, el agua, el calor y los desinfectantes gaseosos; examinaremos brevemente los demás, y terminaremos comparándolos desde el punto de vista de sus ventajas y facilidad de aplicacion.

Ventilacion.—Está recomendada en un dictámen de la Conferencia sanitaria de Constantinopla, en estos términos: "Podemos concluir que es útil por los resultados funestos observados en los casos contrarios en que efectos contaminados han sido sustraidos á la aereacion y confinados." Renault ha comprobado en sus experimentos la realidad de la accion neutralizante contra algunos virus del aire húmedo frecuentemente renovado; lo que corrobora la creencia popular en las propiedades antisépticas del sereno, ó sea del aire libre, húmedo y condensado por la accion de bajas temperaturas.

Los efectos que el oxígeno ejerce sobre algunos virus y sobre algunas fermentaciones, nos permiten atribuir á este componente del aire los beneficios de la ventilacion, y señalar algunas circunstancias que influyen en su eficacia.

En 1868, en el hospital de Versailles tres salas se infestaron de podredumbre de hospital. Una era de 1000 y dos de 1500 metros cúbicos, y contenian de 30 á 35 camas. M. Rabot las desinfectó instalando en ellas durante el dia una mezcla que dejaba oxígeno, y haciéndolo llegar en la noche por medio de tubos en comunicacion con grandes retortas llenas de dicho gas. En las veinticuatro horas se vertia en las salas una cantidad de oxígeno de 2500 litros por cada 1000 metros cubícos de capacidad, ó sea 2,5 por 100. A los quince dias las salas no exalaban mal olor, y la podredumbre de hospital habia desaparecido. Dos meses despues se reprodujeron las mismas circunstancias, y los mismos medios las hicieron desaparecer.

Boillot puso en un frasco un trozo de carne que pesaba 50 gramos; otro pedazo de la misma carne, y que tenia el mismo peso, fué puesto en otro frasco que contenia aire ozonizado, y que fué cerrado herméticamente. Ambos frascos tenian 200 centímetros de capacidad. A los cinco dias la carne del primero estaba en plena putrefaccion. A los diez dias se abrió el segundo, y se encontró la carne en perfecto estado; pero ocho dias despues entró en putrefaccion, sin duda porque al abrir el frasco penetraron con el aire comun algunos gérmenes.

Si bien se reflexiona, los resultados obtenidos en el hospital de Versailles se hubieran obtenido asimismo por medio de una ventilacion dispuesta de modo que cada sala recibiera en las veinticuatro horas el 10 por 1000 de aire puro, además del marcado por las regias generales de la higiene, supuesto que diez partes de aire contienen un poco más de 2,5 de oxígeno. Esto, y el tiempo que tardó en este caso en obtenerse la desinfeccion, nos demuestran la necesidad de mantener corrientes de aire incesantes, y de prolongarla mucho tiempo, para hacer de la ventilacion un desinfectante verdaderamente eficaz. En efecto, siendo su accion desinfectante debida al oxígeno, luego que éste se combina con la materia orgánica, el aire pierde sus propiedades, y no solo no mata á las bacterias, sino que los gérmenes que contiene se depositan y se desarrollan en los terrenos apropiados, como vimos que sucedió en el segundo hecho de los que acabamos de referir.

Accion del agua.—Desde las observaciones de Miquel, se sabe que existe en el aire una gran cantidad de bacterias, unas inofensivas, y son las más, y otras dando nacimiento á las diversas fermentaciones, y aun algunas pudiendo producir ciertas enfermedades. Cuando llueve disminuye mucho su número; así lo han notado en sus observaciones bacterimétricas Marié-Davy y Miquel.

Si en un cuarto oscuro se deja penetrar un rayo luminoso, en el aire bañado por él se ven numerosos corpúsculos, de los que muchos son microbios ó los contienen, segun lo ha observado Tyndall. Pues bien; si en ese cuarto se hacen pulverizaciones de agua, los corpúsculos disminuyen considerablemente, lo que parece demostrar que el agua los arrastra, y por accion mecánica desembaraza de ellos á la atmósfera. Si ahora suponemos que la temperatura del líquido es suficientemente elevada, ó que á la vez que retiene los corpúsculos, absorve gases y vapores fuertemente solubles y desinfectantes como el oxígeno, el ácido sulfuroso, el cloro, comprenderemos fácilmente cómo la humedad favorece en gran manera la accion de los diversos agentes mencionados.

Bajo la forma de baños y de lociones, el agua es todavía más eficaz; los frotamientos que se practican en esas operaciones, barren las partículas que ella habia hinchado y reblandecido, y que empezaba á desprender. En las personas y los animales tienen además la ventaja de que, favoreciendo la caida y la renovacion de la epidérmis, libran la superficie del cuerpo de las partículas virulentas ó putrescibles que pudieran quedar adheridas.

El agua no es sin embargo, un desinfectante, propiamente hablando. Los líquidos que haa servido para lavar los cuerpos infectados son tanto más peligrosos, cuanto que en ellos los microbios conservan intacta su vitalidad, pudiendo esparcirse en la atmósfera luego que la desecacion les vuelve su ligereza, á no ser que en aquellos exista en disolucion algun poderoso desinfectante. De aquí, que para lavar los objetos se recomiende el uso de soluciones antisépticas, y que sea conveniente disolver en el agua que ha servido para lavar á los individuos enfermos ó sospechosos, alguna sal dotada de esas propiedades.

Calor.—En todos los tratados de higiene lo encontramos recomendado como desinfectante. Los estudios de Baxter, de Davaîne y de Pasteur, han venido á confirmar esa confianza que desde hace mucho tiempo se tenia en su accion profiláctica. Estos experimentadores han neutralizado la vacuna, el virus carbonoso y el virus séptico, por la accion de temperaturas variables para cada virus, tanto en su grado de elevacion, como en la duracion y el número de sus aplicaciones. Henry sometia la vacuna á la accion del calor por espacio de 2 á 4 horas, y la inoculaba despues; Carston y Coert repitieron estas pruebas con vacuna animal, ya calentándola en tubos herméticamente cerrados, ya mezclándole agua caliente. Los experimentos del primero fueron muy incorrectos; los de Carston y Coert, en número de setenta y cinco, fueron hechos conforme al método de Baxter, que en seguida vamos á describir, y parecen probar que la vacuna pierde su virulencia si se la somete durante treinta minutos á una temperatura de 64° 5.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

SECRETARIA DE LA DIPUTACION DE MINERIA DEL ESTADO.—OAXACA.

Noticia que el secretario que suscribe da al gobierno del Estado, de los denuncios que el dia de ayer fueron admitidos por la Diputacion de Mineria.

Los CC. Apolonio y Cárlos Zaragoza, Pedro Evaristo y Valente Martinez, el ocho del presente á las diez y quince minutos de la mañana, denunciaron una veta nueva, de metales de plata, situada en el parage llamado en zapoteco "Yosnoluaga," y en castellano casa de hojas, ubicada en límites del pueblo de Tabaa, distrito de Villa-Alta, distante media legua de la poblacion, arriba del rio grande de dicho Tabaa, como cuatrocientas varas, y la nombran "San Agustin."

El C. Antonio Romay y sus hijos menores Rosendo y Alejandro del mismo apellido, el doce del corriente á las once de la mañana, denunció una mina vieja de metales de oro y plata, de pinta mosqueda, conocida con el nombre de "Santiago el nuevo," situada en terrenos de San Miguel Amatlan, y Santa Catarina Lachatao, distrito de Villa--Juarez, en la loma que nombran "Cerro colorado," al Poniente; como á cincuenta metros está un tajo contiguo, mina de Santiago el viejo; sus últimos denunciantes fueron los que ahora lo hacen, el 7 de Julio último, y la nombran "San Miguel."

Los CC. Octaviano Jijon, Mariano Jimenez, Porfirio Diaz, Manuel Martinez Gracida y Maximiano Serret, el quince del presente á las once y quince minutos de la mañana, denunciaron un criadero de cristal de roca, nuevo, al Sur de los pueblos de Cuixtla y Jamiltepec, distrito de Juquila, en el cerro titulado "Hondura de la Barranca," que tiene á su frente Norte el cerro de "Tierra colorada," su echado lo tiene de Sur á Norte y al Poniente del rio de Nopala, distante poco mas ó menos trescientos metros de este, y lo nombran "La Belleza."

El C. José Velazquez Zalazar, en compañía de su hijo José Alejandro Velazquez, el diez y siete del presente á las doce y media del dia, denunció la continuacion de una mina vieja de metales de oro, que perteneció al finado D. José Contreras, conocida con el nombre de la "Purísima," en terrenos del pueblo de San Juan Tamazola, distrito de Nochixtlan, en terreno arrendado por el comun de San Pedro Cholula, desde tiempo inmemorial, en el cerro nombrado en mixteco "Yucuchó," y en castellano Cerro del Cangrejo y fuera de pertenencias, frente á otra mina vieja, que se ubica al otro lado de la cañada grande, nombrada "Guadalupe" del mismo Sr. Contreras, y la nombran la "Divina Providencia."

Oaxaca de Juarez, Octubre 23 de 1884.—*Manuel María Martinez*, secretario.

JUZGADO DE 1. DISTRITO DE VILLA-ALVAREZ.

Una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.

Al ocurso presentado por María de Jesus Aquino, como albacea testamentaria del finado su esposo Bruno Vazquez, solicitando la posesion de un solar, situado en término de esta Villa, el C. Lic. Jesus Dávila, Juez constitucional de este distrito, proveyó el auto siguiente:

"Villa-Alvarez, Julio tres de mil ochocientos ochenta y cuatro. Vista la solicitud de la Sra. María de Jesus Aquino, bajo la direccion y firma del C. Lic. José Mª Iturribarría, relativa á que se le dé posesion de un terreno y á que alude en el documento que exhibe, y atendiendo á que el documento referido es título suficiente con arreglo á derecho para dicha posesion, por ser de venta privada que otorgó á favor el C. Pablo Hernandez, ó sea en favor del finado Bruno Vazquez y de su hija Rufina, el veinticinco de Setiembre del año de ochocientos ochenta y dos, ante los testigos José Angel Mendoza y Luciano Hipólito, con relacion á las cincuenta y cinco varas de tierra, sita en el Barrio de San Antonio y que linda al Oriente con el resto del solar y casa habitacion del mismo vendedor Pablo Hernandez: por el Poniente, con Tomás Simon; y por el Norte, con José Angel Mendoza, calle de por medio; y por el Sur, con Mariano Hernandez, cuyo documento fué reconocido judicialmente, siendo el precio de aquella venta de cincuenta y cinco pesos: Que segun el artículo 3,057 del Código civil, en consonancia con el 21 de la ley de 17 de Diciembre de 78, la venta de un inmueble cuyo valor no exceda de doscientos pesos, puede otorgarse válidamente en documento privado, suscrito por ante dos testigos: Que conforme á los artículos 781, 1,006 en la fraccion 4ª del Código de procedimientos civiles, los documentos privados hacen prueba plena y constituyen título ejecutivo cuando son reconocidos judicialmente por su autor: Que por el artículo 1,164 y 1,166 del mismo Código de procedimientos civiles, el interdicto posesorio procede cuando se presenta título suficiente y que ninguno haya poseido á título de dueño ó de usufructuario, siendo requisito indispensable para la posesion hereditaria la exhibicion del testamento con la declaratoria de herederos: Que constando por los autos de testamentaría á bienes del finado Bruno Vazquez, haberse declarado heredera legítima á María Rufina, hija de la promovente y albacea testamentaria de que es un incidente el presente: La Justicia de este distrito, autorizada por el Estado, con fundamento á los artículos 1,168, 1,175, 1,178 del repetido Código de procedimientos civiles, declara: que es de concederse la posesion que se solicita, y manda se practique la diligencia posesoria interina, sin perjuicio de tercero que mejor derecho represente, con citacion de los colindantes, señalándose para dicha diligencia las diez del dia cinco del corriente y que practicará por comision de este juzgado el ciudadano alcalde 1º constitucional de esta Cabecera, con testigos de asistencia, por no haberse ministrado ejecutor ni poder pasar el personal de este juzgado por ocupaciones, publicándose el presente por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado, para los efectos del artículo 1,179 del mismo Código de procedimientos civiles. El C. Lic. Jesus Dávila, Juez constitucional de este distrito, así lo proveyó, mandó y firmó: doy fé.=*Dávila.*=*Juan Silva*, secretario."

Y en cumplimiento de la ley, se expide el presente para que sea publicado en el "Periódico Oficial" del Estado, como lo previene el auto que antecede. Villa-Alvarez, Julio 4 de 1884.—*Juan Silva*, secretario. 3—1

JUZGADO DEL PARTIDO DE VILLA-ALVAREZ.

Tres estampillas por valor de cinco centavos debidamente canceladas.

Villa-Alvarez Setiembre tres de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Por presentado con los documentos que acompaña, tómese razon de la informacion de pobreza para devolver la original; y atendiendo á que por el documento que le expidió el C. Jefe político de este Distrito, el veintiuno de Enero del corriente año, consta que el ocursante es dueño de la fraccion de terreno ubicado en el paraje "Talache" del pueblo de Clavellinas, cavidad de dos almudes de maíz de sembradura, valor de diez pesos; y que linda por el Oriente con Mariano Martinez; por el Poniente con Agustin Ramirez; por el Norte con terrenos comunales y por el Sur con el rio que nace de la cañada de "Talache," cuyo terreno se le dió por repartimiento, conforme á la ley de 25 de Marzo de 62. Que segun los artículos 1,164, 1,163 y 1,157 del Código de procedimientos civiles, la posesion interina de una cosa en la via del interdicto, corresponde conocer á los jueces de primera instancia, y para que proceda dicha posesion se requiere la presentacion de título suficiente con arreglo á derecho y que nadie posea á título de dueño la misma cosa: Que conforme á los artículos 660 en su fraccion 2ª, 776 y 1006 en su fraccion 3ª, se reputan instrumentos públicos los documentos auténticos autorizados y firmados por el funcionario público que tenga derecho de certificar con el sello ó timbre de la oficina respectiva y que hacen plena prueba aparejando aún ejecucion: por lo que la Justicia de este Distrito autorizada por el Estado, con fundamento de los artículos 1168, 1173, 1175 y 1178 del citado Código de procedimientos civiles, declara que es de concederse y manda se dé la posesion interina al solicitante con relacion al terreno mencionado, sin perjuicio de tercero que mejor derecho represente, con citacion de los colindantes, á cuyo efecto se comisiona al mismo alcalde del propio pueblo de Clavellinas para la práctica de dicha diligencia posesoria, remitiéndose original este expediente para que haga el señalamiento de dia y hora en que deba practicarla, notificándoles en forma á los mismos colindantes, publicándose el presente auto por el "Periódico Oficial" del Estado, tres veces, para los efectos del artículo 1179 del mismo Código de procedimientos civiles, registrándose á su vez en el registro público este mismo y la diligencia posesoria. El C. Lic. Jesus Dávila, juez constitucional de este Distrito así lo resolvió, mandó y firmó: doy fé.—*Dávila.*—*Domingo Gracida*, secretario.

Es copia de su original que obra en el expediente respectivo á que me remito. Villa-Alvarez, Octubre diez de mil ochocientos ochenta y cuatro.—*J. Dávila.*—*Domingo Gracida*, secretario. 3—2

AL PUBLICO.

La Sra. Hermenegilda Pérez ha tomado posesion judicial de la casa núm. 27 de la 7ª calle del 2 de Abril, para cuya diligencia no he sido oido ni citado; y como á dicha casa tengo derecho de dominio por título de herencia, sabedor además de que la Sra. Pérez intenta gravarla con hipoteca, protesto contra cualquier contrato que con relacion á dicha casa celebre la referida señora, dejando á salvo mis derechos, pues en la forma debida los estoy haciendo valer.

Oaxaca, Octubre 25 de 1884.—*José D. Mariscal.* 4--2

AVISO.

JUZGADO 2º DE LO CIVIL.—OAXACA.

Una estampilla de á cinco centavos debidamente cancelada.

Por auto de fecha veintidos del corriente, proveido por el ciudadano Juez 2º de lo civil de esta capital, en lo que sobre licencia judicial para la venta de una casa-solar siguen en este juzgado los herederos del Lic. D. José Anastasio Varela, se ha mandado rematar en almoneda pública la referida casa-solar, ubicada en la Villa de Santa María Oaxaca el Marquesado, sirviendo de base para el remate, las dos terceras partes del término medio del avalúo de los peritos, importando la cantidad de novecientos veinte y ocho pesos noventa centavos dicho avalúo.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que quisiere hacerle postura, ocurra á este juzgado, en donde se se le admitirá la que hiciere siendo legal; en el concepto de ser este el primer pregon y que el remate tendrá lugar á las diez del dia veintinueve del entrante mes de Noviembre; legalizándose este aviso con timbre de cinco centavos por estar ayudados de pobres los interesados. Oaxaca de Juarez, Octubre 27 de 1884.—*Andrés Martinez*, secretario. 1---1

IMPRENTA DEL ESTADO, A CARGO DE IGNACIO CANDIANI.
AVENIDA INDEPENDENCIA, 7ª CALLE NÚM. 43.